

**REPUBLICA DE PANAMA
SUPERINTENDENCIA DE BANCOS**

21 de marzo de 2001
Circular No.015-2001

Señor
Gerente General
E.S.D.

Ref: Préstamos a Partes Relacionadas. Artículo 64 DL 9-98;
Acuerdo 2-99.

Estimado Señor Gerente:

Con el propósito de dar seguimiento a la Circular No. 005-2001 del 22 de enero de 2001, en sesiones de consulta y trabajo de esta Superintendencia, se ha puesto de manifiesto la necesidad y conveniencia de aclarar la información relativa al formulario SB-PR-A001, como sigue:

1. SB-PR-A001. Informe sobre la exposición y/o concentración de riesgo frente a Partes Relacionadas.

El Banco debe excluir el detalle concerniente a créditos otorgados a los empleados de la Institución. Sin embargo, el Banco deberá remitir en dicho formulario el monto correspondiente a la totalidad de los créditos concedidos a empleados, con el propósito de medir la acumulación de créditos a partes relacionadas.

Agradecemos que imparta al personal a su cargo las instrucciones correspondientes para el cumplimiento de la presente.

Del Señor Gerente, con muestras de consideración y aprecio.

Delia Cárdenas
Superintendente

/ac